

ANA MORALES GUERRERO

*Profesora del Departamento de Economía Financiera y
Contabilidad. Universidad de Valladolid*

Sumario:

- ENUNCIADO.

- BALANCE DE SITUACIÓN Y OPERACIONES POSTERIORES.
 - Capital ordinario y sin voto.

 - Ampliación del capital mediante aportaciones no dinerarias.

 - Accionistas morosos.

- Empréstitos.
- Inversiones financieras.
- Acciones propias.
- Distribución del resultado.

CASO PRÁCTICO

ENUNCIADO

1. La sociedad anónima COSA se constituyó con un capital de 100.000.000 de pesetas formado por acciones de 1.000 pesetas de valor nominal, desembolsando en el momento de su suscripción el 50% de su valor nominal, correspondiendo a acciones sin voto el máximo legal permitido. Ha realizado una única ampliación del capital el 1 de enero de 1996 en la proporción de una acción nueva por cada dos acciones antiguas, todas ellas ordinarias emitidas al 120%; siendo suscritas la mitad en metálico con desembolso del 50% del valor nominal y el resto mediante una aportación no dineraria consistente en una maquinaria (que a día de hoy aún figuran en el balance de la sociedad).

2. El 30 de octubre de 1997 exigió un primer dividendo pasivo del 25% del valor nominal que fue atendido por todos los accionistas, excepto por uno titular de 1.000 acciones, por las que se opta por emitir los correspondientes duplicados. Los gastos de emisión se elevaron a 40.000 pesetas.

3. Los gastos de ampliación del capital ascendieron a 2.500.000 pesetas amortizándose linealmente en el período máximo legal.

4. La sociedad ha emitido el 1 de febrero de 1996 un empréstito con las siguientes características:

- Número de títulos: 100.000 títulos.
- Valor nominal: 1.000 pesetas.

- Valor de emisión: 90%.
- Valor de reembolso: 110%.
- Rentabilidad: 12% anual pagadera por años vencidos.
- Retención fiscal sobre intereses y primas: 25%.

La vida del empréstito es de 10 años amortizándose cada año igual número de títulos por sorteo el 1 de febrero de cada año. La amortización de los gastos se efectúa en función de los títulos vivos.

5. Para materializar un exceso de tesorería el 1 de diciembre de 1997 la sociedad compra 2.000 de sus propias obligaciones a 1.105 pesetas cada una, con el fin de amortizarlas. Operación que se hará efectiva el 1 de febrero aplicándose a las que deberán ser amortizadas en el correspondiente sorteo.

6. Dentro de sus inversiones financieras permanentes figuran:

- 2.000 acciones de VISA de valor nominal 1.000 pesetas suscritas al 120%, desembolsando el mínimo legal mediante una aportación no dineraria consistente en una maquinaria que figuraba contabilizada en 2.000.000 de pesetas y con una amortización acumulada de 800.000 pesetas. El resto se desembolsará en metálico (en el día de hoy aún falta por desembolsar un 25% del valor nominal).
- 1.000 acciones de INSA (2% de su capital) de 2.000 pesetas de valor nominal adquiridas al 120%. Posteriormente INSA amplió capital, emitiendo 15.000 acciones de igual valor nominal al 110% exigiendo el desembolso total (en el momento de realizarse esta operación INSA posee 5.000 acciones propias).

COSA decide suscribir 300 acciones en la ampliación y vender los derechos no utilizados en 200 pesetas.

- 1.000 títulos-obligaciones adquiridos en Bolsa el 1 de junio de 1997 al precio de 1.040 ptas./título (Valor nominal: 1.000 ptas.). Los gastos de compra abonados 5 ptas./obligación. Estos títulos devengan un 12% anual pagadero a 31 de enero de cada año.

Al cierre del ejercicio se conoce que:

- La cotización del último día fue de 110%, y
- La cotización del último trimestre de 115%.

7. La sociedad tiene constituida a 31 de diciembre la reserva legal por el importe mínimo que le obliga el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y cuenta con una reserva voluntaria suficiente para poder distribuir dividendos en el próximo ejercicio. [La partida (210) *Gastos de investigación y desarrollo* figura en balance por 35.000.000 de ptas. y se encuentra amortizada en 6.500.000 ptas.].

8. La autocartera en esta sociedad al cierre del ejercicio se compone por el número máximo de acciones permitido en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de mantenerlas en cartera, siendo todas ellas de carácter ordinario y correspondiendo a las acciones emitidas en la constitución. Las características de la adquisición son las siguientes:

- 8.000 acciones adquiridas a 1.100 pesetas.
- El resto a 1.250 pesetas.

9. Otras partidas de balance de las que se conoce su saldo son:

Pérdidas y ganancias	13.000.000
Dividendo activo a cuenta	790.000
Equipos para procesos de información	5.000.000
Construcciones	150.000.000
Terrenos y bienes naturales	115.000.000
Mercaderías	2.175.000
Amortización acumulada del inmovilizado material	20.000.000
Clientes	3.750.000
Clientes, efectos comerciales a cobrar	5.250.000
Clientes de dudoso cobro	500.000
Provisión para insolvencias de tráfico	500.000

Proveedores	2.750.000
Deudas a largo plazo	8.265.000
Fianzas constituidas	500.000
Gastos anticipados	200.000
Acreedores por prestaciones de servicios	4.305.000
Hacienda Pública, acreedor por Impuesto sobre Sociedades	3.725.000
Impuesto sobre beneficios anticipado	825.000
Impuesto sobre beneficios diferido	735.000
Hacienda Pública, acreedor por IVA	2.275.000
Tesorería (a determinar por diferencia)	?

Durante el ejercicio 1998 la sociedad ha efectuado entre otras las siguientes operaciones:

1. La Junta General ha adoptado el siguiente acuerdo de distribución del beneficio:

- Repartir un dividendo complementario del 7%. (Retención de Hacienda: 25%).
- Dotar una reserva estatutaria del 10%.
- El resto si lo hubiera, se destinará a reserva voluntaria.

2. La sociedad no consigue vender los duplicados emitidos actuando de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. En la fecha prevista se abonan los intereses de las obligaciones y se procede a la amortización de los títulos, aplicándose a dicho sorteo los adquiridos en Bolsa.

4. La sociedad VISA, de la cual tenemos acciones, ha decidido reducir su capital mediante condonación de los dividendos pasivos pendientes.

5. La Junta General de Accionistas de INSA ha acordado:

- a) Distribuir un dividendo de 10 pesetas por acción. (Retención Hacienda: 25%).
- b) Efectuar una ampliación de capital totalmente liberada con cargo a reservas voluntarias en la proporción de una acción nueva por cada diez antiguas. COSA decide acudir a la ampliación y suscribir el número máximo de acciones que sus derechos le permiten.

6. Se cobran los intereses correspondientes de los valores de renta fija, resultando amortizados en el sorteo efectuado el 31 de enero, 300 títulos en poder de la sociedad (Valor de reembolso a la par y retención de Hacienda el 25%).

SE PIDE:

- Balance de situación de COSA a 30 de diciembre de 1997.
- Operaciones relativas al ejercicio 1998.

SOLUCIÓN

El propósito básico a la hora de proponer el presente ejercicio es fundamentalmente efectuar un análisis de algunas de las limitaciones establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación a las posibles fuentes de financiación en este tipo de sociedades y sus implicaciones contables. Asimismo, se efectúa una especial referencia a las repercusiones de estas operaciones en la contabilidad del inversor.

I. BALANCE DE SITUACIÓN DE COSA A 31 DE DICIEMBRE DE 1997

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
(1) Maquinaria	30.000.000	(1) Capital social	150.000.000
(2) Accionistas morosos	290.000	(1) Prima de emisión de acciones .	10.000.000
(2) Duplicados de acciones	1.200.000	(2) Acciones anuladas	1.200.000
(2) Accionistas por desembolsos no exigidos	6.250.000	(4) Obligaciones y bonos	88.000.000
(3) Gastos ampliación de capital ...	1.500.000	(4) Obligaciones y bonos a corto plazo	11.000.000
(4) Gastos por intereses diferidos de valores negociables	13.466.667	(5) Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas	9.680.000
(5) Obligaciones propias	2.010.000	(6) Desembolsos pendientes sobre acciones	500.000
(6) Inversiones financieras permanentes	5.455.000	(6) Provisión por depreciación de valores negociables	15.000
(6) Valores de renta fija	1.005.000	(7) Reserva legal	30.000.000
(6) Intereses a corto plazo de valores de renta fija	110.000	(7) Reserva voluntaria	20.000.000
(7) Gastos de investigación y desarrollo	35.000.000	(7) Amortización acumulada inmovilizado inmaterial	6.500.000
(8) Acciones propias en situaciones especiales	17.550.000	(8) Reserva para acciones propias .	17.550.000
(9) Dividendo activo a cuenta	790.000	(9) Pérdidas y ganancias	13.000.000
(9) Equipos para procesos de información	5.000.000	(9) Amortización acumulada inmovilizado material	20.000.000
(9) Construcciones	150.000.000	(9) Provisión para insolvencias de tráfico	500.000
(9) Terrenos y bienes naturales	115.000.000	(9) Proveedores	2.750.000
(9) Mercaderías	2.175.000	(9) Deudas a largo plazo	8.265.000
(9) Clientes	3.750.000	(9) Acreedores por prestaciones de servicios	4.305.000
(9) Clientes, efectos comerciales a cobrar	5.250.000	(9) Hacienda Pública, acreedor por Impuesto sobre Sociedades	3.725.000
(9) Clientes de dudoso cobro	500.000	(9) Hacienda Pública, acreedor por IVA	2.275.000
(9) Fianzas constituidas	500.000	(9) Impuesto diferido	735.000
(9) Gastos anticipados	200.000		
(9) Impuesto anticipado	825.000		
(9) Tesorería	2.173.333		
TOTAL	400.000.000	TOTAL	400.000.000

NOTAS PARA COMPLETAR EL BALANCE DE SITUACIÓN:

(1) CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CAPITAL.

El capital de COSA en la constitución estaba integrado por el máximo legal permitido de acciones sin voto y según se establece en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA en adelante): «Las sociedades anónimas podrán emitir acciones sin derecho de voto por un importe nominal no superior a la mitad del capital social desembolsado».

Por tanto, conociéndose que en el momento de la suscripción los accionistas desembolsaron el 50 por 100 de su valor nominal el límite máximo legal será:

$$\text{Nominal sin voto} = 50\% \text{ Capital social desembolsado}$$

$$1.000 \text{ ptas. (Valor nominal)} \times \text{número de acciones sin voto} = 50\% \times 50.000.000$$

$$\text{Número de acciones sin voto} = 25.000 \text{ acciones}$$

Capital de la constitución	100.000.000
– Capital ordinario (75.000 acciones x 1.000 ptas.)	75.000.000
– Capital sin voto (25.000 acciones x 1.000 ptas.)	25.000.000
Capital de la ampliación (1N x 2A)	50.000.000
– 25.000 acciones de aportaciones dinerarias	
– 25.000 acciones de aportaciones no dinerarias	
(100) Capital social	150.000.000
(110) Prima de emisión de acciones	10.000.000
(50.000 acciones de la ampliación x 1.000 ptas. x 20%)	

En relación con su desembolso, las acciones de la constitución deben estar totalmente desembolsadas, ya que la ampliación realizada por la sociedad fue suscrita en parte mediante aportaciones dinerarias y no dinerarias y el TRLSA exige para poder aumentar el capital mediante aportaciones dinerarias el desembolso total de las acciones anteriormente emitidas, salvo que los desembolsos pendientes no excedan del 3 por 100 del capital social (art. 154 del TRLSA).

De las acciones de la ampliación suscritas mediante aportación no dineraria consistente en una maquinaria, ésta cubre el valor total de las acciones, pues si no se nos debería indicar si el resto de la aportación se efectuará en metálico o mediante otra aportación no dineraria (art. 40.2 del TRLSA). Esta aportación aún figura en el balance de la sociedad:

(223) Maquinaria (25.000 acciones x 1.000 ptas. x 120%)	30.000.000
---	------------

Por otra parte, las restantes acciones suscritas mediante aportaciones dinerarias desembolsan inicialmente el 50 por 100 de su valor nominal más la prima de emisión que deberá desembolsarse íntegramente en el momento de la suscripción (art. 47.3 del TRLSA).

(2) EXIGENCIA DEL DIVIDENDO PASIVO.

Al no atender un accionista al pago del dividendo exigido dentro del plazo establecido y optar la sociedad por emitir los correspondientes duplicados (art. 45.2 del TRLSA), nos encontraremos en balance con las siguientes partidas:

(5581) Accionistas morosos	290.000
[25% x 1.000 ptas. x 1.000 acciones (dividendo moroso) + 40.000 (gastos)]	
Duplicados de acciones (1.000 acciones x 1.000 ptas. x 120%)	1.200.000
Acciones anuladas	1.200.000

Emitiéndose estos títulos a igual valor de emisión que en su día se emitieron las acciones que hoy resultan morosas y pretendemos cambiar de titular. Además, una vez exigido este primer dividendo pasivo a la fecha de cierre de balance los desembolsos pendientes ascenderán a:

(190) Accionistas por desembolsos no exigidos	6.250.000
(25% x 1.000 ptas. x 25.000 acciones)	

(3) AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTO.

En el plazo máximo de 5 años deberán amortizarse los gastos de establecimiento (art. 194.1 del TRLSA). En este caso la sociedad sigue un criterio lineal y como su amortización se efectúa por el método directo su saldo recoge lo que falta por amortizar de los mismos.

(202) Gastos de ampliación de capital (2.500.000 x 3/5 años)	1.500.000
--	-----------

(4) EMPRÉSTITO.

En el momento de la emisión del empréstito la sociedad COSA debió tener en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 282.1 del TRLSA relativo a su importe cuando señala que: «La sociedad podrá emitir series numeradas de obligaciones y otros valores que reconozcan o creen una deuda, siempre que el importe total de las emisiones no sea superior al capital social desembolsado, más las reservas que figuren en el último balance aprobado y las cuentas de regularización y actualización de balances, cuando hayan sido aceptadas por el Ministerio de Economía y Hacienda».

La fecha de emisión fue el 1 de febrero de 1996, por lo que hasta la fecha de elaboración del balance se ha efectuado una amortización de 10.000 títulos figurando valorada la deuda por su valor de reembolso (*Norma 11.ª del Plan General de Contabilidad sobre Deudas no comerciales*) por los siguientes importes:

(150) Obligaciones y bonos (80.000 títulos x 1.000 ptas. x 110%)	88.000.000
(500) Obligaciones y bonos a corto plazo	8.800.000
(10.000 títulos x 1.000 ptas. x 110%)	

Atendiendo a la norma de valoración 7.ª del Plan General de Contabilidad apartado b) relativa a los «Gastos por intereses diferidos» se establece que: «Los gastos por intereses diferidos se valorarán por la diferencia entre el valor de reembolso y el valor de emisión de las deudas a que correspondan.

Dichos gastos se imputarán a resultados durante el plazo de vencimiento de las correspondientes deudas y de acuerdo con un plan financiero».

En este caso al imputarse en función de los títulos vivos, las cantidades anuales a imputar serán las que figuran en el cuadro siguiente:

AÑOS	TÍTULOS VIVOS	SANEAMIENTO ANUAL	IMPORTE
1	100.000	100.000/550.000 = 18%	3.600.000
2	90.000	90.000/550.000 = 16%	3.200.000
3	80.000	15%	3.000.000
4	70.000	13%	2.600.000
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
10	10.000	2%	400.000
TOTAL	550.000	100%	20.000.000

A la fecha de balance ha transcurrido un año y 11 meses, por lo que se habrá imputado un 18% correspondiente al primer año más la parte proporcional del segundo año correspondiente a 11 meses.

(271) Gastos por intereses diferidos de valores negociables	13.466.667
- Prima de emisión	6.733.333
(100.000 títulos x 100 ptas. - 18% x 10.000.000 - 16% x 11/12 x 10.000.000)	
- Prima de reembolso	6.733.334
(100.000 títulos x 100 ptas. - 18% x 10.000.000 - 16% x 11/12 x 10.000.000)	

(5) ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES PROPIAS. INTERESES.

Para determinar su precio de adquisición se deberán excluir los intereses explícitos devengados y no vencidos (Norma 8.ª Valores negociables).

Obligaciones propias	2.010.000
(2.000 títulos x 1.105 ptas. - 12% x 10/12 x 1.000 ptas. x 2.000 títulos)	

En cuanto a los intereses devengados por las obligaciones desde el vencimiento del último cupón el 1 de febrero de 1997 hasta el 31 de diciembre, están periodificados en balance y por los títulos vivos en circulación:

(506) Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas	9.680.000
[(90.000 – 2.000 rescatadas) x 1.000 ptas. x 12% x 11/12]	

(6) INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES.

Acciones.

a) La sociedad suscribe acciones de VISA efectuando el pago parcial mediante aportaciones no dinerarias; para su valoración deberemos atenernos a la *Resolución de 27 de julio de 1992 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas* por la que se dictan normas de valoración de participaciones en el capital derivadas de aportaciones no dinerarias en la constitución o ampliación del capital de sociedades.

En la norma 1.^a se establece el siguiente criterio de valoración: «La participación en el capital recibida se valorará de acuerdo con el valor contable de los elementos patrimoniales aportados a la sociedad minorado, en su caso, únicamente por la amortización acumulada de los mismos y no por las provisiones que pudieran estar contabilizadas, con el límite máximo del valor atribuido por la sociedad receptora a dichos elementos patrimoniales a efectos de la aportación no dineraria».

La aportación no dineraria por la sociedad COSA que realiza la entrega del bien (una maquinaria más un diferencial monetario) supone la sustitución de un conjunto de elementos patrimoniales por una inversión financiera en el capital de VISA, que económicamente es similar a la que se produce en el caso de permutas de inmovilizados materiales. Por ello, en la valoración contable de la inversión financiera se siguen los mismos criterios que los establecidos para la permuta, modificándose solamente el límite de valoración de lo recibido, que en este caso será el valor atribuido a los elementos patrimoniales cedidos a los efectos de la aportación no dineraria, en lugar del valor de mercado de la participación en capital recibida.

Por tanto, para valorar las «*Inversiones Financieras Permanentes: Acciones de VISA*» se tomará el menor de los dos siguientes valores:

1. Valor contable de la maquinaria (2.000.000) – Amortización acumulada de maquinaria (800.000) + Efectivo pendiente (75% x 1.000 ptas. x 2.000 acciones) = 2.700.000
2. Valoración de la sociedad VISA = 2.000 acciones x 1.000 ptas. x 120% = 2.400.000

En el balance de situación figuran:

(250) Inversiones financieras permanentes: Acciones de VISA	2.400.000
(259) Desembolsos pendientes sobre acciones	500.000
(2.000 acciones x 1.000 ptas. x 25%)	

b) Las «*Inversiones Financieras Permanentes: Acciones de INSA*» inicialmente estaban integradas por 1.000 acciones de 2.000 pesetas adquiridas al 120% por un total de 2.400.000 pesetas.

La sociedad INSA ha ampliado capital y COSA decide acudir a dicha ampliación y suscribir 300 acciones vendiendo los derechos sobrantes. Ahora bien, deberemos saber en qué proporción se efectúa dicha ampliación para determinar cuántos derechos se aplican a la suscripción de acciones.

Para determinar la relación de canje de la ampliación, como INSA posee 5.000 de sus propias acciones ha de tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 79 del TRLSA, al señalar que: «Los derechos económicos inherentes a las acciones propias, excepción hecha del derecho de asignación gratuita de nuevas acciones, serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones».

En consecuencia, las acciones propias no generan derecho de suscripción y por tanto, las acciones de la ampliación están destinadas a las acciones en circulación.

$$\text{Relación de canje} = 15.000 \text{ acciones} / 50.000 - 5.000 \text{ propias} = 1N/3A$$

COSA para suscribir 300 acciones en la ampliación ha aplicado 900 derechos y vendió los 100 derechos restantes. Para poder contabilizar esta operación es necesario determinar el valor de coste de los derechos de suscripción.

La fórmula que aplicaremos para determinar el valor de coste de los derechos es la siguiente:

$$\text{Coste del derecho} = C - C'$$

Donde C = Valor de las acciones antes de la ampliación, y
 C' = Valor de las acciones después de la ampliación.

Respecto a la inversión de COSA en INSA tenemos que C es el coste unitario:

$$C = \text{Inversiones financieras} / \text{n.º de acciones} = 2.400.000 / 1.000 = 2.400 \text{ ptas.}$$

Para calcular C' , estableceremos la siguiente relación:

Por 3 acciones antiguas de 2.400 ptas.	7.200
Nos dan 1 nueva por 2.200 ptas.	2.200
<hr/>	
4 acciones	9.400

siendo $C' = 9.400 / 4 = 2.350 \text{ ptas.}$

$$\text{Coste del derecho} = 2.400 - 2.350 = 50 \text{ ptas.}$$

Estas inversiones financieras figurarán en el balance de situación con el siguiente saldo:

(250) Inversiones financieras permanentes: Acciones de INSA	3.055.000
(2.400.000 + 300 acciones x 2.000 x 110% - 100 derechos x 50 ptas.)	

Por tanto, el saldo total en el balance ascenderá a:

(250) Inversiones financieras permanentes [2.400.000(a) + 3.055.000(b)] .. 5.455.000

Valores de renta fija.

Según la norma 8.^a en el precio de adquisición se incluirán los gastos inherentes a la operación, asimismo no formarán parte del mismo los intereses explícitos devengados y no vencidos.

Gastos de la operación 5 ptas./título

Intereses devengados y no vencidos por título (1.000 ptas. x 12% x 4/12). 40 ptas./título

En el momento de la adquisición las partidas que figurarán en la contabilidad serán:

(251) Valores de renta fija a corto plazo 1.005.000

[1.000 títulos x (1.040 + 5 – 40)]

(546) Intereses a corto plazo de valores de renta fija 40.000

(1.000 títulos x 40 ptas.)

A 31 de diciembre de 1997, la sociedad debió reconocer el derecho de cobro por los intereses devengados y no vencidos por el período que va desde su adquisición hasta 31 de diciembre.

(546) Intereses a corto plazo de valores de renta fija 70.000

(1.000 títulos x 1.000 ptas. x 12% x 7/12)

Al cierre del ejercicio, para los cálculos a efectos de la provisión se compararán las siguientes partidas (Norma 8.^a 2):

Precio de adquisición + Intereses devengados y no vencidos 1.115.000

(1.005.000 + 110.000)

Precio de mercado (1.000 títulos x 1.000 ptas. x 110%) 1.100.000

Depreciación 15.000

(297) Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo .. 15.000

(7) RESERVAS.

Reserva legal.

La reserva legal mínima según se establece en el artículo 214 alcanzará el 20% del capital social, por lo que en el balance de situación a la fecha de cierre figurará:

(112) Reserva legal (20% x 150.000.000) 30.000.000

Reservas voluntarias.

Según el artículo 194 del TRLSA no se podrán distribuir dividendos mientras los gastos de establecimiento, los de investigación y desarrollo y el fondo de comercio no hayan sido amortizados por completo, a menos que el importe de las reservas disponibles cubra como mínimo los gastos no amortizados.

Estas partidas alcanzan los siguientes importes pendientes de amortizar:

Gastos de ampliación del capital	1.500.000
Gastos de investigación y desarrollo (35.000.000 – 6.500.000)	28.500.000
	30.000.000

Para poder distribuir dividendos se deberá contar con reservas libres por igual importe, como la «Prima de emisión de acciones» alcanza un saldo de 10.000.000 de pesetas, la reserva voluntaria de la sociedad será de 20.000.000 de pesetas.

(117) Reservas voluntarias	20.000.000
----------------------------------	------------

(8) ACCIONES PROPIAS.

El límite máximo establecido en el artículo 75 del TRLSA es del 10% del capital social, si la sociedad no cotiza en un mercado secundario organizado.

Para esta sociedad el límite máximo es:

$$150.000 \text{ acciones} \times 1.000 \text{ ptas. nominal} \times 10\% = 15.000 \text{ acciones de } 1.000 \text{ ptas.}$$

Estas acciones tienen carácter ordinario y deberán estar íntegramente desembolsadas correspondiendo a las acciones de la constitución, aunque las acciones de la ampliación que fueron suscritas mediante aportaciones no dinerarias también se encuentran totalmente desembolsadas. Además, como la sociedad pretende mantenerlas en cartera habrá procedido a dotar la correspondiente reserva indisponible por igual importe que el precio de adquisición por el que figuran éstas en el activo del balance, ateniéndose a lo establecido en la ley.

Las acciones propias desde un punto de vista estricto, son componentes negativos de los recursos propios, puesto que representan una merma de la financiación de los propietarios (Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, 1992).

En el balance de situación figurarán las siguientes partidas:

(198) Acciones propias en situaciones especiales	17.550.000
(8.000 acciones x 1.000 x 110% + 7.000 x 1.000 x 125%)	
(115) Reservas para acciones propias	17.550.000

(9) OTRAS PARTIDAS DEL BALANCE.

En este punto del enunciado se indican la denominación y el saldo de algunas partidas que integran el balance de situación al cierre del ejercicio 1997.

II. OPERACIONES DEL EJERCICIO 1998

1. Reparto del beneficio.

Para poder distribuir dividendos se deberán cumplir los requisitos establecidos en la ley:

1. Una vez cubiertas las atenciones previstas por la ley o los estatutos, sólo se podrán repartir dividendos si el patrimonio neto contable antes y después del reparto es superior al capital social (art. 213.2 del TRLSA).
2. Los gastos de establecimiento, gastos de investigación y desarrollo y fondo de comercio deberán estar completamente amortizados o existir reservas libres que cubran la parte no amortizada de los mismos (art. 194.3 del TRLSA).

En este supuesto se cumplen ambos requisitos y en relación con las limitaciones legales previas como es la dotación del 10 por 100 del beneficio a reserva legal hasta situarla en el 20 por 100 del capital ya figura dotada por dicho importe y no se nos informa sobre ninguna otra limitación al respecto que viniese establecida en los estatutos de la sociedad.

Para el cálculo del importe a distribuir en dividendos se ha de tener en cuenta que su reparto se realizará en proporción al capital que hayan desembolsado (art. 215 del TRLSA).

Además se cuenta con dos clases de acciones: ordinarias y sin voto; correspondiéndoles a los titulares de acciones sin voto el derecho a percibir un dividendo anual mínimo del 5 por 100 u otro superior establecido en los estatutos (en este caso al no indicarse nada al respecto será del 5%) más el dividendo que les corresponda a las acciones ordinarias (art. 91.1 del TRLSA).

Por otra parte, de las acciones de la constitución 15.000 acciones se encuentran en poder de la sociedad y según lo dispuesto en el artículo 79.1.^a: «Los derechos económicos inherentes a las acciones propias, excepción hecha del derecho de asignación gratuita de nuevas acciones, serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones». En la solución propuesta consideramos que en la distribución acordada por la Junta General de Accionistas de un 7 por 100 de dividendos, ya se encuentra incrementado en la parte correspondiente al dividendo de las acciones propias, por tanto, se trata del dividendo efectivo cobrado por el accionista y por ello descontamos las mismas en el cálculo del importe de dividendos a distribuir.

Y por último, en cuanto a la existencia de 1.000 acciones morosas de la ampliación que no habían atendido al pago del primer dividendo pasivo exigido por la sociedad, en el artículo 44.2 del TRLSA se establece como efecto de la mora que el accionista moroso no tendrá derecho a percibir dividendos, y por ello no abonamos dividendos a las acciones morosas, por las que la sociedad ha emitido y los correspondientes duplicados.

En el siguiente cuadro se muestran los cálculos sobre los dividendos complementarios a repartir:

CLASE DE ACCIONES	NOMINAL DESEMBOLSADO CON DERECHO A DIVIDENDOS	TIPO	DIVIDENDOS
Constitución:			
• 75.000 acciones ordinarias	(75.000 – 15.000 propias) x 1.000	7%	4.200.000
• 25.000 acciones sin voto	25.000 x 1.000	7% + 5%	3.000.000
Ampliación:			
• 50.000 acciones ordinarias	(25.000 – 1.000 morosas) x 1.000 x 75%	7%	1.260.000
(25.000 dineraria + 25.000 no dineraria)	25.000 x 1.000	7%	1.750.000
TOTAL			10.210.000

- Por la distribución del resultado:

13.000.000 Pérdidas y ganancias (129)

a Dividendo activo a cuenta (557)	790.000
a Dividendo activo a pagar (525)	10.210.000
a Reserva estatutaria (116) (10% x 13.000.000)	1.300.000
a Reservas voluntarias (117)	700.000

_____ x _____

- Por el pago de los dividendos:

10.210.000 Dividendo activo a pagar (525)

a Tesorería (57)	7.657.500
a Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas (4751)	2.552.500

_____ x _____

2. Accionistas morosos.

El artículo 45.2 párrafo 2.º del TRLSA recoge que: «Si la venta no pudiese efectuarse, la acción será amortizada, con la consiguiente reducción del capital, quedando en beneficio de la sociedad las cantidades ya percibidas por ella a cuenta de la acción».

- Por la reducción del capital por los duplicados no vendidos:

1.000.000	<i>Capital social (100)</i> (1.000 acciones x 1.000 ptas.)		
200.000	<i>Prima de emisión de acciones (110)</i> (1.000 x 1.000 x 20%)		
	<i>a Duplicados de acciones (x)</i> (1.000 x 1000 x 12%)	1.200.000	
_____ x _____			

- En este caso las cantidades percibidas no se reintegran al accionista y se convierten en «Ingresos extraordinarios».

El importe de esta partida será el siguiente:

Importe desembolsado por el accionista moroso	700.000
Nominal: 50% x 1.000 ptas. x 1.000 acciones	500.000
Prima: 20% x 1.000 ptas. x 1.000 acciones	200.000
Menos los gastos de los duplicados	40.000

Total de ingresos extraordinarios	660.000

- Por la rescisión del contrato con el moroso:

1.200.000	<i>Acciones anuladas (x)</i>		
		<i>a Accionistas morosos (5581)</i>	290.000
		<i>a Accionistas por desembolsos no exigidos (190)</i>	250.000
		(1.000 acciones x 1.000 ptas. x 25%)	
		<i>a Ingresos extraordinarios (778)</i>	660.000
		_____ x _____	

3. Empréstito.

1-febrero-1998

- Por el pago de intereses.

880.000	<i>Intereses de obligaciones y bonos (661)</i>		
	[(90.000 – 2.000) x 1.000 x 12% x 1/12]		
9.680.000	<i>Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas (506)</i>		
		<i>a Tesorería (57)</i>	7.920.000
		<i>a Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas (4751)</i>	2.640.000
		(25%)	
		_____ x _____	

- Por la amortización de las obligaciones propias.

A efectos de calcular el resultado de esta operación hemos de tener en cuenta la norma 10.^a de valoración del PGC, según la cual el resultado de esta operación será la diferencia entre el coste de adquisición, excluidos los intereses devengados y no vencidos, y el valor de reembolso, excluidas las primas no imputadas a resultados reconocidas como gastos a distribuir en varios ejercicios.

Coste de adquisición (2.000 títulos x 1.105 ptas.)	2.210.000	
Menos intereses devengados y no vencidos	(200.000)	
(2.000 títulos x 1.000 ptas. x 12% x 10/12)		
		<u>2.010.000</u>
Valor de reembolso	2.200.000	
(2.000 títulos x 1.000 ptas. x 110%)		
Menos las primas no imputadas a resultados	(264.000)	
[(100 + 100) x 2.000 títulos x (100% - 18% - 16%)]		
		<u>1.936.000</u>
 Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias ..	 74.000	

2.200.000 *Obligaciones y bonos a corto plazo (500)*

74.000 *Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias (674)*

<i>a Obligaciones propias (x)</i>	2.010.000
<i>a Gastos por intereses diferidos de valores negociables (271)</i>	264.000

_____ x _____

- Por el saneamiento de los gastos correspondientes a las obligaciones propias por el período del 1 de enero al 1 de febrero de 1998:

5.333 *Intereses de obligaciones y bonos (661)*
[(100+100) 2.000 títulos x 16% x 1/12]

<i>a Gastos por intereses diferidos de valores negociables (271)</i>	5.333
--	-------

_____ x _____

- Por la amortización de las restantes obligaciones:

8.800.000	<i>Obligaciones y bonos a corto plazo (500)</i> (8.000 títulos x 1.000 x 110%)		
		<i>a Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas (4751)</i>	400.000
		(8.000 x 1.000 x 20% x 25%)	
		<i>a Tesorería (57)</i>	8.400.000
		(8.800.000 – 400.000)	
	_____	x _____	

- Por la reclasificación del empréstito:

11.000.000	<i>Obligaciones y bonos (150)</i> (10.000 títulos x 1.000 x 110%)		
		<i>a Obligaciones y bonos a corto plazo (500)</i>	11.000.000
	_____	x _____	

4. Condonación de los dividendos pasivos pendientes de las acciones de VISA.

La sociedad VISA acuerda reducir su capital mediante la condonación de los dividendos pasivos pendientes, COSA al ser accionista de esta sociedad deberá reflejar también dicha operación.

- Al no exigir VISA los desembolsos pendientes sobre las acciones:

500.000	<i>Desembolsos pendientes sobre acciones (259)</i> (2.000 acciones x 1.000 x 25%)		
		a	
		<i>Inversiones financieras permanentes acciones de VISA (250)</i>	500.000
_____		x	_____

5. Inversiones financieras: Acciones de INSA.

- Por el cobro de los dividendos:

9.750	<i>Tesorería (57)</i> (1.300 acciones x 10 ptas. x 75%)		
3.250	<i>Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta (25%) (473)</i>		
		a	
		<i>Ingresos de participaciones en capital (760)</i>	13.000
_____		x	_____

- Por la ampliación de capital.

COSA es titular de 1.300 acciones de INSA, por tanto, le corresponden 1.300 derechos de asignación al ser la ampliación totalmente liberada, como ésta se efectúa en la proporción de 1 nueva por cada 10 antiguas podrá suscribir 130 acciones nuevas. (En el supuesto de que INSA mantenga en su autocartera las 5.000 acciones de las que era titular, podrá ejercer por las mismas los correspondientes derechos de asignación pues estamos frente a la única excepción establecida en el artículo 79.1.^a en relación con los derechos económicos correspondientes a las acciones propias).

El coste para COSA de las nuevas acciones coincide con el de los derechos de los que es titular y no procede efectuar anotación contable, por lo que la implicación que para COSA representa la suscripción de las 130 acciones nuevas que le corresponden será una disminución en el coste unitario medio de las mismas al ser titular de un mayor número de acciones.

$$\text{Coste unitario medio} = 3.055.000 / 1.430 \text{ acciones} = 2.136,36 \text{ ptas.}$$

6. Intereses y reembolso de los valores de renta fija.

31-enero-1998

- Por el cobro anual de intereses:

90.000 *Tesorería (57)*

30.000 *Hacienda Pública, retenciones
y pagos a cuenta (25%) (473)*

a Intereses a corto plazo de valores de renta fija (546) 110.000

a Ingresos financieros de valores renta fija (761) 10.000
(1.000 x 1.000 x 12% x 1/12)

_____ x _____

- Por el reembolso de los 300 títulos que resultan amortizados.

$$\text{Coste medio} = \text{Valores de renta fija (1.005.000)} / 1.000 \text{ títulos} = 1.005 \text{ ptas./título}$$

300.000 *Tesorería (57)*
(300 títulos x 1.000 x 100%)

1.500 *Pérdidas en valores negociables (666)*

a Valores de renta fija (251) 301.500
(300 títulos x 1.005 ptas.)

_____ x _____

- Por la anulación de la provisión correspondiente a las obligaciones amortizadas:

4.500 *Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo (297)*
[15.000 x (300/1.000)]

a Exceso de provisión para valores negociables a largo plazo (796) 4.500

_____ x _____